



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2022-MDC/ALC

Camanti, 01 de setiembre, 2022

VISTOS: El Memorandum N° 013-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 01 de setiembre del 2022, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); y el Informe N° 126-2022-MDC-MDC, de fecha 01 de setiembre del 2022; de la Gerencia Municipal, donde solicitan de emisión de la resolución de alcaldía de la designación de residente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR DE MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°097-2022-MDC/ALC. De fecha 27 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**; con CUI N° 2548232;

Que, con MEMORÁNDUM N° 0656-2022-MDC-GM/DLMM, de fecha 04 de julio del 2022, se designa a la **ING. NELLY CONDORI APAZA** el cargo de RESIDENTE del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, CUI 2548232, proyecto aprobado con Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDC/ALC.

que, mediante Informe N° 447-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa el cambio de residente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, a partir del 01 de setiembre del 2022, para continuar con la ejecución del proyecto referido.

Que, mediante Informe N°126-2022-GM-MDC, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita la designación del nuevo residente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, mediante resolución de alcaldía al Ing. **JOSÉ CRISTHIAN HUAMÁN MERMA**, con DNI N° 47807484, con CIP 211742.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, “La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000276



Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica o expediente técnico.

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° Contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividades determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al determinado del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin EFECTO el MEMORÁNDUM N° 0656-2022-MDC-GM/DLMM, de fecha 04 de julio del 2022, que designa a la ING. NELLY CONDORI APAZA el cargo de RESIDENTE del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI 2548232.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. JOSÉ CRISTHIAN HUAMÁN MERMA identificado con DNI N° 47807484, con CIP N° 211742; en el CARGO DE RESIDENTE del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR MANIRI AL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI 2548232, a partir de la fecha 01 de setiembre del 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes ya la parte interesada para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/alcaldé
YGZ/SG
Gerencia
Archivo

